

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003029-2022-00076-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

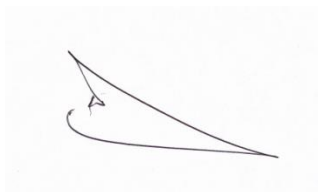
De conformidad con lo dispuesto en los Acuerdos Nos. PCSJA22-12028 del 19 de diciembre de 2022 y No. CSJSAA23-269 del 26 de julio de 2023, del Consejo Seccional de la Judicatura de Santander, este Juzgado AVOCA el conocimiento del presente proceso. En consecuencia, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: AVÓQUESE el conocimiento del presente proceso EJECUTIVO de MÍNIMA CUANTÍA presentado por MARTA EVELDA MANTILLA JAIMES en contra de RICARDO RAMÍREZ GONZÁLEZ.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 317 del C.G.P., y teniendo en cuenta que han transcurrido más de quince meses sin que la parte actora cumpla con la carga procesal, esto es, la notificación del auto que libró mandamiento de pago, tal como lo establecen los artículos 290 al 292 del C.G.P. o en su defecto el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, este Despacho DISPONE REQUERIRLA a través del presente proveído para que cumpla con lo allí consagrado, y así continuar con el trámite correspondiente, so pena de decretarse el desistimiento tácito de acuerdo con la citada norma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez